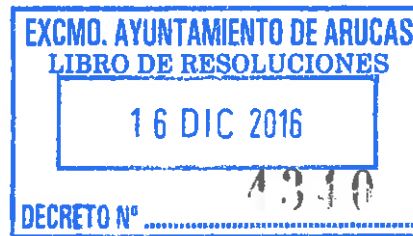




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
egr



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Visto el expediente tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato de obras denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCALERAS DEL RISCO**”, con un presupuesto de licitación de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (86.614,57 €), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de SEIS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS (6.063,02 €).

Teniendo en cuenta que el citado procedimiento fue tramitado conforme a lo establecido en el artículo 170 y 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para el Sector Público.

Visto que a la citada licitación fueron invitadas las siguientes empresas:

- 1.- CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.
- 2.- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, S.L.
- 3.- CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L.

Dado que vencido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron en tiempo y forma, conforme se acredita en el expediente y en el certificado expedido por la Secretaria General Accidental las citadas tres empresas.

Vistas las actas de la sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 31 de octubre y 3 de noviembre, en las que se declaró admitidas a la licitación a las citadas empresas.

Dado que tras procederse a la apertura de los sobres número 2, presentados por las citadas empresas admitidas, a los efectos de conocer su oferta económica, resultó:

	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN INCLUIR IGIC
1	Construccions y Asfaltados, S.L.	86.521,11 €
2	Construcciones Rodriguez Luján, S.L.	86.600,00 €
3	Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	86.614,57 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Teniendo en cuenta que en la citada sesión de fecha 31 de octubre, asimismo se procedió a conceder el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, para presentar una segunda oferta, entendiéndose que de no presentarse nueva oferta se mantiene la presentada inicialmente.

Vencido el plazo concedido presentaron nueva oferta, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario General Accidental, las empresas “Construcciones Rodríguez Luján S.L.” y “Constructora Lantigua e Hijos, S.L.”

Para examinar las mismas, la Mesa de Contratación celebró sesión con fecha 3 de noviembre de 2016, resultando que las nuevas ofertas presentadas por los citados licitadores son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	82.387,78 €
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	80.551,55 €

Dado que por tanto las ofertas económicas definitivas presentadas por los licitadores, son las que a continuación se expresan:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN INCLUIR IGIC
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	80.551,55 €
Construcciones y Asfaltados, S.L.	86.521,11 €
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	82.387,78 €

Considerando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de de 2016, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó proponer como adjudicatario del contrato a la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.** al ser su oferta la más ventajosa para este Ayuntamiento.

Visto que por Decreto de la Alcaldía número 4054, de fecha 8 de noviembre de 2016, se resolvió requerir a la citada empresa a fin de que presentara la documentación acreditativa de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la correspondiente garantía definitiva.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

Dado que con fecha 22 de noviembre de 2016 y número de registro de entrada 24591, la citada empresa presentó los citados documentos, así como constituyó la garantía definitiva por importe de 4.027,58 euros (número de operación 320160007371).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.** con C.I.F. B-35.897.610, el contrato de obras denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCALERAS DEL RISCO**” por un presupuesto de adjudicación de OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (80.551,55 €), más el correspondiente 7% de IGIC, por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (5.638,61 €), teniendo la misma un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 02.454.609.17 del vigente presupuesto de gastos (proyecto de gasto 2016.4.CEXTR.1.1) y RC. 220160012981.

TERCERO. Notificar a **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.** adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de notificación.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

QUINTO.- Notificar la presente resolución tanto a la empresa adjudicataria como al resto de las empresas licitadoras.

SEXTO.- Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

SEPTIMO.-. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Pablo Baena Calderón

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez